En la ciudad de cartagena a treze dias del mes de dez[iembr]e
de mill e quis[nientos] noventa años se juntaron a [illegible]
el yll[ustr]e s[eño]r licenciado pedro de orozco alcalde mayor
desta ciudad [illegible] caceres juan garcia
de caceres pedro marquez de urrea e julian jorge
regidores desta ciudad ——

E luego el dicho pedro marquez de urrea dixo
[illegible] la persona
que [illegible] la vez que [illegible]
a quien [illegible] le obligara la [illegible] aquella
regimiento que hizo [illegible] regimiento
que no [illegible] responder [illegible] regimiento no [illegible]
ni [illegible] pedro marquez [illegible] que se a
[illegible] porque es necesario [illegible] cosa
que [illegible] regimiento [illegible] ciudad en [illegible]
[illegible] marquez a [illegible] contaron
[illegible] privilegio que tiene [illegible]
que [illegible] pedro marquez [illegible] testimonio [illegible]
[illegible] a sacar testimonio [illegible] haya la diligen[cia]
regimiento [illegible] dieron [illegible]
las necesarias que para [illegible] forma [illegible] y que gane
[illegible] bastantes [illegible] cada [illegible]
[illegible] que para [illegible] quantia de lo que [illegible]
[illegible] dos [illegible]
[illegible] pedro marquez [illegible] para ello
[illegible] que gastare [illegible]
[illegible] firma

P[edr]o [illegible] — P[edr]o marq[ue]z de urrea

ante mi
[illegible]